

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MORTALIDAD HOSPITALARIA, MATERNA Y PERINATAL



INDICE

I.	Introducción	3
II.	Marco Jurídico	4
III.	Objetivos	6
IV	Funciones del Comité	7
V	Integración del Comité	8
VI	Funciones y Responsabilidades de los miembros del Comité	9
VII	Política de Operación	11
VIII	Normas de Operación	12
IX	Glosario	14



I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con las recomendaciones del Comité Nacional para el Estudio de la Mortalidad Materna y Perinatal y las acciones de coordinación de la Dirección General de Salud Reproductiva, se ha creado el Comité de Mortalidad Hospitalaria, Materna y Perinatal para el análisis de los casos de mortalidad de este tipo, que se presentan en las unidades hospitalarias del Sector Salud con base en el Acuerdo Secretarial No. 127, aplicando una metodología uniforme que permita determinar las causas que originan el fallecimiento de los pacientes, mujeres y niños (en particular durante el proceso de gestación), así como proponer soluciones aplicables tanto en la unidad médica donde surgió el evento como en las áreas en donde se atendió al binomio madre-hijo.

La operación sistemática del Comité permite resolver problemas como el subregistro, propiciar la disminución de las tasas actuales de mortalidad, al contribuir a identificar las causas y adoptar las medidas preventivas correspondientes y con ello, fomentar la enseñanza y la investigación.



II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 05-II-1917. Última Reforma D.O.F. 26-II-2013.

LEYES

Ley General de Salud. D.O.F. 7-II-1984. Última reforma D.O.F. 24-IV-2013.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2002. Última reforma D.O.F. 08-VI-2012.

Ley de Salud para el Distrito Federal. G.O.D.F. 17-IX-2009. Última reforma G.O.D.F. 23-VIII-2012.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 12-XII-2005.

DECRETOS

Decreto de Creación del Hospital General "Dr. Manuel Gea González". D.O.F. 22-VIII-1988.

Decreto por el que se rige el Hospital General "Dr. Manuel Gea González". D.O.F. 22-VIII-1988.

Decreto por el que se da a conocer la forma oficial de los certificados de defunción y muerte fetal.

D.O.F. 16-I-2009.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. D.O.F. 30-XI-2012

OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDO que modifica el diverso por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal publicados el 30 de enero de 2009 y da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal vigentes a partir del 1 de enero de 2012 (DOF 29/12/2011).

ACUERDO por el que se emite el Manual de Procedimientos para la Búsqueda Intencionada y Reclasificación de Muertes Maternas. D.O.F. 28-XII-2012

Lineamientos de Protección de Datos Personales D.O.F. 30-IX-2005.

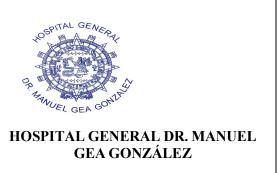
Estatuto Orgánico del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" autorizado en la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el día 19 de septiembre de 2012.

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario
Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud
Dirección De Desarrollo De Los Servicios De Salud
Comités Técnico Médicos Hospitalarios.
Lineamientos para la Organización y Funcionamiento. 1999
Acuerdo Secretarial No. 127 "Manual de Organización Secretaría de Salud".
http://www.ssa.gob.mx



III. OBJETIVO

Reducir los índices de Mortalidad General, Materna y Perinatal del Hospital, determinando los factores causantes o concurrentes en el hecho, que contribuyan a explicar la naturaleza de las muertes, si es posible su previsibilidad y evitabilidad en la forma más objetiva posible; así como, contar con estadísticas confiables y comparables de Mortalidad General, Materna y Perinatal ocurrida en el área de influencia del hospital y de las Jurisdicciones Sanitarias.



IV. FUNCIONES DEL COMITÉ

- I. Apoyar actividades tendientes a mejorar la calidad de la atención médica.
- II. Revisar los casos de mortalidad de los servicios troncales: Cirugía, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Medicina Interna.
- III. Analizar la mortalidad de la Unidad de Terapia Intensiva y Urgencias (camas no censables).
- IV. Detectar previsibilidad y evitabilidad de las defunciones hospitalarias.
- V. Mejorar la calidad de la atención de las diferentes especialidades que ofrece el hospital, y en particular, la obstétrica y perinatal.
- VI. En caso de muerte materna o perinatal, el Coordinador del Comité citará a los integrantes para analizar el reporte confidencial de cada caso.
- VII. Revisar sistemáticamente los certificados de defunción valorando la calidad de su contenido.



V. INTEGRANTES DEL COMITÉ

Presidente: Director General Coordinador: Director Médico

Secretario: Jefe de División de Anatomía Patológica

Vocales: Director de Integración y Desarrollo Institucional

Director de Enseñanza e Investigación

Subdirector de Enseñanza

Subidrector de Urgencias y Medicina

Subdirector de Pediatría Subdirector de Cirugía

Subdirector de Epidemiología e Infectología

Subdirector de Anestesia y Terapias Subdirector de Gestión de Calidad Subdirector de Servicios Ambulatorios

Subdirector de Enfermería

Jefe de División Medicina Interna

Jefe de División de Gineco-Obstetricia

Jefe de División de Cirugía General y Endoscópica

Jefe de División de Terapia Intensiva

Jefe de División de Áreas Críticas Pediátricas

Jefe de División de Terapia Respiratoria Jefe de División de Radiología e Imagen



VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

Presidente:

- Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Dirigir y evaluar el desempeño de las labores encomendadas al Comité.
- Promover la difusión de la información al personal médico.
- Firmar las actas.
- Emitir voto de calidad en caso de empate.
- Tomar decisiones conforme a lo que el Comité en consenso haya recomendado para la ejecución de acciones pertinentes, para mejorar la calidad de la atención que disminuyan las muertes en el hospital.

Coordinador:

- Asistir en la convocación a las reuniones.
- Coordinar las sesiones y supervisar el cumplimiento de las recomendaciones que emite el Comité.
- Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas del Comité.
- Coordinar las acciones necesarias para que se lleve a cabo el estudio y la evaluación de cada uno de los casos de defunciones, con la finalidad de que se determine por el Comité los factores causantes o concurrentes, así como la previsibilidad y evitabilidad.
- Solicitar a los integrantes del Comité de los servicios correspondientes, la revisión de certificados de defunción que fueron inadecuadamente llenados y retro informar a los integrantes del servicio.

Secretario:

- Recabar la información sobre la totalidad de muertes en los períodos analizados.
- Promover reuniones semanales para el análisis de los casos de mortalidad.
- Preparar las recomendaciones y sugerencias técnicas decididas por el Comité para la corrección de los problemas.
- Redactar las actas o minutas correspondientes a cada reunión.

Vocales:

- Asistir a las reuniones que les convoque el Comité.
- Participar en la elaboración de informes.
- Proponer acciones de educación médica continua y al público.



VII. POLÍTICA DE OPERACIÓN

- Por la naturaleza de este Comité, se debe manejar una completa discrecionalidad, no está autorizado a divulgar datos en relación a un caso estudiado, ni puede formular responsabilidades personales, ni dar a conocer a personas ajenas los nombres de las personas que intervinieron; su papel es estrictamente científico y confidencial.
- Por el contenido de los asuntos que se ventilan, las sesiones tienen un carácter privado, salvo que el mismo Comité determine lo contrario y se cuente con algún invitado especial.



VIII. NORMAS DE OPERACIÓN

- El Comité celebrará sesiones ordinarias de manera semanal los días viernes, debiendo quedar establecido un calendario de sesiones cada semestre, el cual se presentará en junio y diciembre.
- Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.
- La presentación que realizará el servicio correspondiente será en power point, utilizando gráficas, las cuales son de utilidad para comparar, ejemplificar y demostrar resultados, incluirá la mortalidad comparando con la del año previo, así como con estadísticas nacionales y/o internacionales, considerando hospitales similares al nuestro para que no exista sesgo de la información.
- Se continuará con la presentación de los casos clínicos, la selección será a criterio del servicio y explicará el motivo de la elección.
- La presentación de casos clínicos incluye: edad, sexo, diagnóstico, tiempo de evolución, servicios que se involucraron en la atención, resumen de evolución, resultados de laboratorio y gabinete, discusión del servicio que presenta y del Comité, conclusiones y recomendaciones del Comité, seguimiento de las áreas de oportunidad y acciones de mejora, así como resultados de la autopsia, evaluación del expediente clínico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
- Sólo podrán cancelarse las sesiones, cuando no existan asuntos a tratar, en cuyo caso deberá darse aviso de la cancelación a los miembros del Comité, cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista para su celebración.
- El Comité debe vigilar permanentemente que la atención que se brinda a los pacientes usuarios sea oportuna, con calidad, de acuerdo a procedimientos establecidos en la normatividad, evitando la presencia de factores que inciden en obstaculizar la atención.
- Se realizará una minuta por sesión y en caso de ser necesario un acta con las conclusiones y recomendaciones del Comité así como con los acuerdos tomados y

compromisos	contraídos,	haciendo	mención	de	los	asuntos	pendientes	que	
continúan con un seguimiento hasta su solución.									

• El comité podrá proporcionar material a la Jurisdicción Sanitaria cuando lo solicite.



IX. GLOSARIO

Mortalidad: tasa de muertes producidas en una población durante un tiempo dado, en general o por una causa determinada.

Muerte Materna: es la que ocurre en una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días de la terminación de su embarazo, independientemente de la duración y lugar de éste, producida por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su manejo, excepto por causas accidentales o incidentales.

Muerte Perinatal: muerte de un producto entre la semana 28 de gestación hasta los 7 días de nacido.

Minuta: apuntación que por escrito se hace de algo para tenerlo presente.